



CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ
ANEXO DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE 2024

Aprobado el día 24 de octubre del año 2024 según Acta No. 1230

Del Reglamento de Asamblea General Extraordinaria Mixta de Asociados

Artículo 1º: LISTA GENERAL DE ASOCIADOS Y ESTADO DE CUENTAS

La Administración del Club elaborará una lista oficial de asociados, con el número de su registro, que se encuentran a Paz y Salvo a 30 de septiembre del año 2024, atendiendo lo dispuesto en el art. 29 parágrafo 1 de los estatutos sociales, indicando si ha conferido poder o no. En caso de que un asociado no se encuentre a Paz y Salvo, cualquier poder otorgado será inválido.

Artículo 2º. PLATAFORMA E INSCRIPCIÓN

Buscando lograr una mayor participación de los asociados y bajo la experiencia tenida en años anteriores, garantizando los medios tecnológicos para que los asociados puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva y realizando la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto los asociados, se ha definido realizar la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, de manera mixta. La asamblea se desarrollará en la plataforma zoom, con el siguiente enlace de conectividad: <https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZYtce6ggqigoG92HdlYy1f0hN-HAWh9GdZDk> y en el salón Gibraltar del Club Ecopetrol Bogotá, para lo cual el registro deberá hacerse por la plataforma definida. En el momento de acceder a la plataforma se efectuará la inscripción.

Artículo 3º REQUISITOS TECNICOS

Todos los participantes deberán contar con un computador, Smartphone, Tablet o dispositivo técnico compatible, con conexión a internet micrófono y cámara.

Artículo 4º ACCESO A LA REUNIÓN

Para los asociados con derecho a voto en el momento del ingreso se habilitará la plataforma de votación. La sala virtual estará habilitada desde las 4:30 p.m. del día 26 de noviembre de 2024 para realizar el correspondiente registro de asistencia a la Asamblea. Al ingresar la plataforma lo ubicará en una sala de espera virtual con el fin de efectuar su identificación y proceder a permitir el acceso en donde se desarrollará la asamblea Mixta.

Los asociados que participen en la Asamblea General Extraordinaria de forma virtual o presencial, deberán registrarse en el horario indicado, de forma virtual, en el siguiente enlace: <https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZYtce6ggqigoG92HdlYy1f0hN-HAWh9GdZDk>

Todos los asociados sin excepción alguna, que participen en la Asamblea, ejercerán su derecho al voto dentro de la plataforma tecnológica que se habilite, en el link indicado en el punto anterior.

Artículo 5º ELECCIÓN PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Los Asociados participantes en la Asamblea podrán proponer candidatos para presidir la Asamblea, postulándolos ante el secretario de la Junta Directiva. Una vez registrados los nombres de los candidatos, se procederá a elegir el que tenga mayor número de votos.

Artículo 6º. DE LA PARTICIPACIÓN

Todos los asociados que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, tendrán derecho a asistir y deliberar en la Asamblea, pero solamente podrán votar los Asociados activos que cumplan este requisito, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Vigentes, por medio del método de votación que ofrece la plataforma y cuyo resultado será revisado por el presidente y secretario de la asamblea.

Artículo 7º DE LOS PODERES

OTORGAMIENTO:

- a) Los asociados activos que se encuentren a paz y salvo y que por cualquier circunstancia no puedan asistir a la Asamblea podrán conferir poder escrito con presentación personal ante notario público o enviado desde el correo electrónico registrado en el club.
- b) La representación por poder expreso para tal fin en cabeza de un asociado activo no podrá ser superior a dos (2) votos delegados.
- c) El Club dispondrá de los formatos para diligenciamiento de poder, para representación en la Asamblea Extraordinaria.
- d) En caso que el asociado activo poderdante o el apoderado no se encuentren a Paz y Salvo, el Club rechazará cualquier poder otorgado.

REGISTRO DE PODERES:

El registro de poderes para participar en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados Mixta se realizará del 18 al 22 de noviembre de 2024, mediante correo electrónico jazmin.prada@clubecopetrol.com.

El poder se puede descargar en la página web del Club y se enviará con la convocatoria.

Los datos sobre el poderdante y el apoderado se confrontarán con las listas oficiales de asociados activos expedidas con el objetivo de verificar su exactitud.

Una vez confrontados los datos, y si están correctos, la Gerencia emitirá un correo donde certifique el número de poderes entregados.

Terminado este trámite quedará en custodia de la Gerencia y Junta Directiva para ser entregados al presidente de la Asamblea.

SUSTITUCIÓN Y REVOCATORIA:

Los poderes sólo podrán ser sustituidos o revocados por correo electrónico por el poderdante hasta la fecha y hora en que puedan ser recibidos.

Artículo 8º. INTERVENCIONES DE LOS ASOCIADOS:

El uso de la palabra la otorgará el presidente de la Asamblea a los asistentes; esta se asignará según el orden de solicitud, levantando la mano en la plataforma o solicitándola por el chat, deliberando única y exclusivamente sobre el motivo de la citación.

Las intervenciones deberán ser concretas y limitadas exclusivamente a los temas en discusión. Cada asociado podrá intervenir una vez y por un tiempo máximo de dos (2) minutos sobre un mismo tema, para tal efecto se habilitará el micrófono, el cual se cerrará una vez terminada la intervención.

No obstante, los términos de duración de las intervenciones podrán ampliarse, por determinación del presidente de la Asamblea, en un tiempo prudencial fijado por el mismo presidente; para la medición y control se habilitará un cronómetro para cada intervención.

Habiendo suficiente ilustración sobre un tema específico podrá el presidente de la Asamblea por sí mismo o a petición de cualquier asociado dar por terminada la discusión o proceder a votación, si esta fuese prudente.

También podrá el presidente de la Asamblea interrumpir el uso de la palabra al participante que se aparte del tema en discusión o que entorpezca el desarrollo de la Asamblea.

Toda pregunta deberá ser presentada al presidente de la Asamblea y se asignará en el orden que sea solicitada levantando la mano en la plataforma.

Ninguna propuesta efectuada en Asamblea General Extraordinaria de Asociados Mixta será válida sin la presencia de por lo menos el 50% del número de asociados que iniciaron la Asamblea.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría absoluta de los asociados activos asistentes o representados en la asamblea, excepto para aquellos casos en que se requiera una mayoría especial, de acuerdo con los Estatutos.

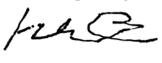
De manera voluntaria podrán postularse tres (3) asistentes que deseen hacer parte de la comisión de aprobación del acta de asamblea, en caso que se postulen más de tres (3) asociados se deberá someter a votación de la asamblea para garantizar una representación democrática.

Artículo 9º. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS.

Todos los documentos que se relacionan en este reglamento, los avisos de convocatoria a la Asamblea, los documentos que en ella se examinen, ya provengan de la administración o

de los asistentes a la Asamblea, se guardarán junto con una copia del acta, en lugar seguro de las instalaciones del Club.

Aprobado en reunión de Junta Directiva del 24 de octubre del año 2024, en el Acta No. 1230

DocuSigned by:

5ACC09C2A84A431...

HERNAN DARIO VILLAMIL CABALLERO
Presidente de la Junta Directiva

Firmado por:

6FB82E5DF9A045A...

IDA LUZ ARANDIA
Secretaria de la Junta Directiva



Club Ecopetrol | PBX: 6237788 | Transversal 60 No 100-90 | Bogotá D.C.-Colombia
www.clubecopetrol.com